

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2565** OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el el n.º 258/13, Sección Concurso Abreviado 258/2013 ha dictado en fecha Auto de declaración y de conclusión por insuficiencia de masa activa del deudor Messengers Full Service, S.L., con CIF núm B-74276585, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Asipo, calle B), parcela 41-4, Llanera, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurado Sr. Álvarez en nombre y representación de Messengers Full Service, S.L.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, de Messengers Full Service, S.L.

3.- Se acuerda la conclusión del concurso de Messengers Full Service, S.L., por insuficiencia de la masa activa.

4.- Se acuerda la extinción de la mercantil Messengers Full Service, S.L.

5.- Se acuerda el libramiento por duplicado al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, y que será diligenciado por el procurador instante de este expediente, para la cancelación de la inscripción de la concursada en el citado Registro.

Modo de impugnación:

1.- Contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

Oviedo, 14 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140002601-1